GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Proyecto	**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA ESCOLAR MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL Y LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Cesar bajo el código BPIN-202600000018174 y priorizado en el cuarenta y cinco (45) comité de la inversión social del 31 de agosto de 2026.
Certificación Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios (PAA):	Certificado **2518 del 30 de julio de 2026,** expedido por Secretaria General
Fecha de elaboración del estudio previo:	Agosto de 2026.
Funcionario que diligencia el estudio previo:	Rayssa Milena Rincón Quintero.
Dependencia solicitante:	Secretaría De Recreación y Deportes del Cesar.
Modalidad de contratación:	Régimen especial – Proceso Competitivo.
Referencia en el Plan de Desarrollo 2023-2027 "*Gobernando el Cesar Imparable*"	Esta iniciativa se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo para el Departamento del Cesar 2024-2027 "***Gobernando el Cesar imparable***" Aumentar el número de Niñas, Niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física. Aumentar el número de personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física. (Incluye el programa Supérate). No. Meta 269 - 273 CÓDIGO PRODUCTO 4301037 PRODUCTO. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO 430103700. INDICADOR DE PRODUCTO Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO DE CONTRATACIÓN.

NECESIDAD GENERAL DEL PROYECTO: La Constitución Política, artículo 52, reconoce el deporte y la recreación como parte de la educación y como gasto público social. La Ley 181 de 1995, artículo 4, reafirma el deporte como elemento fundamental de la formación integral. La Ley 2236 de 2022 regula específicamente el programa Juegos Intercolegiados Nacionales, obligando su realización anual con participación de todos los departamentos, bajo principios de democratización, inclusión y enfoque diferencial. El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, en su Pilar 3 y Programa 12, prioriza esta intervención y fija la meta explícita de posicionamiento en el puesto 20 nacional.

Con lo anterior se busca apoyar con un plan de incentivos dirigido a estudiantes y deportistas, docentes y entrenadores, establecimientos educativos, municipios y departamentos, para contribuir a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y a la generación de oportunidades para el desarrollo social de los cesarences, en un marco de sana convivencia.

ANTECEDENTES: El programa Juegos Intercolegiados tiene su origen en el Decreto 1191 de 1978, expedido durante el gobierno del presidente Alfonso López Michelsen, que reconoció la importancia de la educación física, la recreación y el deporte en el sector educativo colombiano. Desde entonces, el programa ha atravesado distintas denominaciones hasta retomar en 2019 su nombre actual y su carácter exclusivo para población escolarizada. Actualmente está amparado

por la Ley 2236 de 2022, que establece su realización obligatoria y anual, con participación garantizada de todos los departamentos, bajo principios de democratización, inclusión, transparencia y enfoque étnico diferencial.

El departamento del Cesar participa activamente en el programa a través de la Secretaría de Recreación y Deportes, en cumplimiento de esta obligación legal. Para 2026, la administración concentra su responsabilidad directa en las dos fases de gestión departamental —Zonal Departamental y Final Departamental—, mientras el Ministerio del Deporte asume de manera independiente el alojamiento y alimentación de los clasificados a Regional y Nacional, sin transferencia de recursos entre entidades.

CONDICIÓN ACTUAL Y DIAGNÓSTICO: Actualmente, el departamento del Cesar no cuenta con un mecanismo institucional permanente que garantice, sin necesidad de formular un nuevo proyecto cada año, la continuidad del circuito de Juegos Intercolegiados. La responsabilidad de la Gobernación para 2026 se concentra en las dos fases de gestión departamental directa —Zonal Departamental y Final Departamental—, mientras las fases Regional y Nacional son responsabilidad del Ministerio del Deporte, sin transferencia de recursos entre entidades.

Escenarios deportivos: Valledupar cuenta con infraestructura pública, educativa y universitaria suficiente para las 17 disciplinas, pero de uso compartido y que requiere adecuación técnica temporal previa a cada fase.

Juzgamiento y arbitraje: no existe una bolsa de recursos permanente que garantice jueces certificados para las 17 disciplinas, lo que sin financiación específica obligaría a arbitraje informal, afectando la validez de los resultados.

Brecha identificada: la necesidad es un circuito estable, con estándares homogéneos de transporte, bienestar, dotación y juzgamiento, para los 25 municipios. Sin un proyecto integral, esa cobertura queda sujeta a la capacidad presupuestal individual de cada municipio.

ANÁLISIS DE PARTICIPANTES: La Gobernación del Cesar, por medio de la Secretaría de Recreación y Deportes, es quien pone la plata y quien responde por el proyecto. No es solo firmar el contrato: es garantizar que esos más de dos mil doscientos millones de pesos se conviertan en un circuito digno para los estudiantes, avanzando hacia la meta del Plan de Desarrollo de llegar al puesto 20 nacional. Esa misma Secretaría ejecuta en el día a día: contrata a los proveedores de las siete líneas, supervisa en terreno durante las dos fases, y al final reporta si se cumplieron o no las metas.

En el centro de todo están los 1.625 estudiantes que logran clasificar a la Fase Final Departamental. Para ellos el proyecto significa competir con transporte, hospedaje, comida, dotación y jueces certificados — cosas que, si vienen de un municipio lejos de Valledupar, ni ellos ni sus familias podrían pagar por su cuenta. Cómo les vaya es la medida más clara de si el proyecto funcionó. Alrededor de ellos hay un grupo más grande, 13.050 estudiantes que se inscriben, pero no clasifican. No dejan de ser parte del proyecto: compiten en la Fase Zonal Departamental, tienen jueces, atención médica y transporte hacia su sede zonal, y son la base de donde salen los que llegan a la fase final.

NECESIDAD ESPECIFICA: La Secretaria de Recreación y Deportes del Cesar, busca con la suscripción y ejecución de este convenio garantizar oportunidades de participación e integración a través del fomento integral del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general en el Departamento del Cesar, con el objeto de organizar y ejecutar actividades deportivas, en el Programa Intercolegiados y a fin de ocupar a los adolescentes y jóvenes escolarizados y no escolarizados en actividades productivas alejándolos del vicio, la violencia y demás situaciones que alteren contra su proceso de formación integral ante la sociedad, lo cual, se puede lograr con la planificación y ejecución del programa Intercolegiados en el Departamento de Cesar, el cual se encuentra dentro los componentes del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA ESCOLAR MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL Y LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos bajo el código BPIN 202600000018174 priorizado en el cuarenta y cinco (45) comité de la inversión social del 31 de agosto de 2026. se ajusta al Plan de Desarrollo GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 – 2027.**

Conforme a lo anterior, la Secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar, tiene por objeto apoyar técnica, logística y operativamente el desarrollo de la Fase Zonal Departamental y la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados 2026 en el departamento del Cesar, como el principal espacio de formación deportiva escolar y de

detección y consolidación de la reserva deportiva escolar del departamento, el cual se encuentra dentro los componentes del proyecto, apunta a las actividades directas que se pretenden contratar como son: La Operatividad y Logística para la organización de eventos deportivos, incluye: **APOYO SERVICIOS MÉDICOS, APOYO JUZGAMIENTO, APOYO ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, APOYO TRANSPORTE, APOYO IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, APOYO ADECUACIÓN DE ESCENARIOS, LOGÍSTICA E INAUGURACIÓN, APOYO DOTACIÓN Y/O INDUMENTARIA**; estos componentes anteriormente descritos son plenamente necesarios para organizar y realizar los distintos eventos deportivos en las diferentes disciplinas deportivas, programados dentro de las diferentes fases de Juegos Intercolegiados (Zonales y Departamental, Regional y Nacional).

LÍNEA DE INVERSIÓN:

1.- APOYO SERVICIOS MÉDICOS: Dotar el evento de cobertura médica preventiva, asistencial y de emergencia, de manera permanente en cada sede y jornada de competencia.

2.- APOYO JUZGAMIENTO: Garantizar la dirección técnica y arbitral especializada para las diecisiete (17) disciplinas.

3.- APOYO ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN: Asegurar bienestar, nutrición y descanso adecuados que favorezcan el óptimo rendimiento deportivo.

4.- APOYO TRANSPORTE: Facilitar la movilidad intermunicipal hacia las sedes de competencia y la movilidad interna durante la Fase Final Departamental.

5.- APOYO IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA: Dotar la competencia con implementación deportiva oficial homologada y con los trofeos y medallas de premiación.

6.- APOYO ADECUACIÓN DE ESCENARIOS, LOGÍSTICA E INAUGURACIÓN: Garantizar condiciones óptimas de infraestructura temporal y un acto de apertura digno del evento.

7.- APOYO DOTACIÓN Y/O INDUMENTARIA: Proveer los uniformes y elementos de dotación necesarios para la identificación, competencia y representación institucional.

Así las cosas, se hace necesario y conveniente apoyar por medio de esta necesidad dicho Programa, a través de un operador de servicios y/o logístico con Reconocida Idoneidad y Experiencia, a fin de organizar y ejecutar actividades deportivas, en el Programa Supérate Intercolegiados, a través de la celebración y ejecución de un convenio derivado de un proceso competitivo, y así cumplir y terminar con el objetivo y meta principal del proyecto – componente de los juegos Intercolegiados 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Departamental considera necesario contratar a una ESAL que garantice la ejecución del siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y ATLÉTICA PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES FASES ZONALES, Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026.**

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO.	
2.1. OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR.	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y ATLÉTICA PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES FASES ZONALES, Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026.**
2.2. OBJETIVOS GENERALES	Dentro de los objetivos de la Secretaria de Recreación y Deportes del Cesar, está la promoción, fomento, planificación, control, coordinación y asesoramiento de la práctica del deporte y el desarrollo de la educación física extraescolar a través de la realización de certámenes de Masificación deportiva, la cual se trasmite mediante el certamen deportivo denominado "Juegos Intercolegiados 2026"
2.3. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.	Los servicios objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, así:

CODIGO UNSPSC	*DESCRIPCION*
42172000	*Kits para los servicios médicos de urgencias y campo*

	<table><tr><td>45111700</td><td>Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores</td></tr><tr><td>49101700</td><td>Premios</td></tr><tr><td>49161500</td><td>Equipos para deportes de campo</td></tr><tr><td>49221500</td><td>Accesorios para deporte</td></tr><tr><td>53102700</td><td>Uniformes</td></tr><tr><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr><tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td>80131500</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td></tr><tr><td>81141600</td><td>Manejo de cadena de suministros</td></tr><tr><td>85121500</td><td>Servicios de prestadores de cuidado primario</td></tr><tr><td>90101600</td><td>Servicio de banquetes y catering</td></tr><tr><td>90111500</td><td>Hoteles y moteles y pensiones</td></tr><tr><td>90141500</td><td>Eventos Profesionales Deportivos</td></tr><tr><td>90141600</td><td>Promoción y Patrocinio de Eventos Deportivos</td></tr><tr><td>90141700</td><td>Deportes Aficionados y Recreacionales</td></tr><tr><td>92101900</td><td>Servicios de rescate</td></tr><tr><td>93141700</td><td>Cultura</td></tr><tr><td>95131700</td><td>Tiendas carpas y estructuras de membrana</td></tr></table>
2.4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONVENIR:	Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, la Gobernación del Departamento del Cesar requiere que el convenio que se celebre cumpla con los detalles y cantidades relacionadas en el anexo técnico del presente estudio previo.
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.	El plazo de ejecución del **CONVENIO** a celebrarse, será de **TRES (3) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y de la fecha de suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo del convenio no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El lugar de ejecución del contrato como sede principal es el Municipio de Valledupar y en los demás Municipios del Departamento del Cesar.
3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	Deberá asumir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Mantener durante la ejecución del convenio, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y administrativa, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el convenio y los anexos correspondientes. 3. Entregar los materiales, insumos y documentación en las cantidades, plazos, y con las especificaciones técnicas establecidas dentro del presupuesto. 4. Garantizar durante el plazo de ejecución del convenio la entrega del cien por ciento (100%) de bienes y/o elementos objeto del convenio en el Almacén de la Gobernación del Cesar del Edificio Alfonso López Michelsen, ubicado en la calle 16 No. 12 – 120 del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar o en lugar que se indique por parte de la entidad. 5. Cumplir con toda la normatividad vigente y los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo, ambiental requeridos. 6. Cumplir con el cronograma y actividades establecidos en el convenio. 7. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del convenio.

8. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta el Departamento del Cesar, a través del supervisor del convenio.

9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento del Cesar, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.

12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

13. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.

14. Constituir y mantener vigentes durante el plazo del convenio las garantías que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo convenio.

15. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del convenio y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Departamento del Cesar y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.

16. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el Departamento del Cesar.

17. El cooperante pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, la ESAL asume el riesgo tributario que derive del convenio.

18. Constituir, realizar y reportar el cargue a SECOP II de las garantías y el pago de los impuestos (si hubiere lugar) y/o lo preceptuado en la Ordenanza No. 000226 del 26 de febrero de 2021, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del convenio. *Para efectos de aprobación de las garantías, se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General.*

19. Cumplir en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación emitida por Colombia Compra

	eficiente mediante correo electrónico, con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los convenios y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. 20. El Departamento del Cesar podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Convenio, previa la aplicación del debido proceso para el contratista. 21. Para efectos de legalización del convenio, el cooperante deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos (si aplica); (iii) Pago de Impuestos (si aplica), y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del convenio previa suscripción del acta de inicio. 22. Por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del objeto del convenio, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad, así mismo deberá responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. 23. Todas aquellas obligaciones inherentes al convenio y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	1. Colaborar con el Departamento para que el objeto del convenio se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar. 2. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del convenio, es decir, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. 3. El contratista se obliga a mantener los precios de su oferta durante la ejecución del convenio. 4. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos debidamente armados y funcionales para darle un buen uso y manejo a los equipos. 5. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta cada sitio. 6. El contratista debe prestar el servicio y hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento y de la supervisión del convenio. 8. Garantizar por el término de la garantía de calidad de los bienes, el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos.

	9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Cumplir con el mantenimiento de los equipos, de acuerdo al requerimiento efectuado por la entidad y responder por el deterioro de los bienes que se ocasionen con ocasión a la ejecución del contrato. 12. Radicar la factura dentro del plazo convenido. 13. El contratista deberá mantener al Departamento, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el cooperante, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del convenio. 14. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio. 15. Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas. 16. Someter a consideración del Departamento previamente, lo relativo a los términos o especificaciones del contrato como son, las prórrogas, adiciones y suspensiones. Toda solicitud de modificación debe estar acompañada de la correspondiente justificación técnica. 17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
2.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.	EL DEPARTAMENTO se obliga a lo siguiente: 1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 3. Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del convenio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado. 7. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos consagrados por la Ley. 8. Ejercer la supervisión general del convenio. 9. Desembolsar el dinero oportunamente el valor de los bienes suministrados, acorde con la cláusula de forma en que se hará el desembolso, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor.

	10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del convenio, sin perjuicio de la autonomía de la ESAL. 11. Verificar y constatar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y obligaciones parafiscales. 12. Liquidar el convenio. 13. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. 14. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. 15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
2.10. SUPERVISIÓN.	La Supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaria de Recreación y Deportes Departamental o las personas que se designen para tal fin, el cual deberá ceñirse al Manual de Contratación del ente departamental. Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones: **1.** Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y cargarla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del convenio en la Plataforma de SECOP II. **2.** Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del convenio. **3.** Expedir la(s) certificación(es) de cumplimiento parcial y total del convenio. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia del pago de los aportes realizados por el contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscalidad, si a ello hay lugar. **4.** Elaborar informe de verificación de cumplimiento de las actividades establecidas dentro del presente convenio. **5.** Velar por que se mantengan vigentes las pólizas que amparen el convenio. **6.** Elaborar el acta de liquidación del convenio a celebrar dentro de los plazos establecidos en el mismo. **7.** Informar a la secretaria general y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del convenio y sus actividades. **8.** Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del convenio y la actividad contractual a su cargo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación es régimen especial convenio de asociación con oferta, proceso competitivo.

Qué el artículo 209 de la Carta Magna dispone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que con fundamento el artículo 355 de la constitución política de Colombia, reza en su inciso segundo lo siguiente: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*"

De conformidad con lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señalan que:

> ***"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."*

Lo anterior, nos permite concluir que las Entidades Estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relacionadas con la funciones y cometidos que les asigna la ley a las entidades estatales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor del convenio.

El valor que aporta el ente territorial para el presente convenio equivale a una suma total de **DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($2.310.731.522,82), INCLUIDO I.V.A.** En todo caso se sumará al aporte inicial del departamento, con el aporte ofrecido por la (ESAL) entidad sin ánimo de lucro, el cual sumado los dos serán el valor total del presente proceso contractual.

EL aporte que realiza el Departamento es por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($2.310.731.522,82), INCLUIDO I.V.A.**

La ESAL deberá realizar un aporte como mínimo del diez (10%) ya sea en dinero o en especie.

4.2. SOPORTE PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO.

No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
912	03–3.12.3.2-2.3.2.02.02.009.27-20	Contratación de servicio	$2.315.000.000,00
TOTAL, PARA ESTE PROCESO			$2.315.000.000,00

4.3. FORMA EN QUE EL DEPARTAMENTO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.

El Departamento realizará el desembolso del 100% del valor del aporte que le corresponde al ente departamental la siguiente manera:

Primer desembolso: El Departamento del Cesar, desembolsará a la ESAL el CAURENTA por CIENTO (40%) del valor del aporte del Departamento del Cesar, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

	1. Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes. 2. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro Presupuestal. 3. Que se haya Constituido por parte del ESAL la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar. 4. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de la ESAL con todos sus soportes. 5. Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso. 6. Que se acredite encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar. 7. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. 8. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria **DESEMBOLSOS PARCIALES**: Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, en desembolsos parciales de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista, en las que se especificaran cantidades entregadas y certificadas por el supervisor, previa entrada al almacén. **DESEMBOLSO FINAL:** - El diez por ciento (10%) restante, se desembolsará una vez se reciba a entera satisfacción, previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación. Los desembolsos parciales se efectuarán, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC. **NOTA 1:** Los desembolsos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar, y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar. Los desembolsos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental.
4.4. APORTE DEL COOPERANTE SELECCIONADO	La ESAL deberá realizar un aporte no inferior al 10% del valor del convenio. El aporte se puede realizar en dinero y/o en especie.
4.5. PRUEBA DE OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL.	La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación y/o carta de aprobación de un crédito del sector bancario, financiero y solidario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente, si es en dinero. Si es en especie, un certificado firmado por el representante legal o revisor fiscal donde se comprometen a efectuar el aporte.
4.6 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.	De acuerdo con el Estatuto de Rentas del Departamento del Cesar en su ARTÍCULO 182. Excepciones. Modificado por el artículo 5º de la Ordenanza 070 del 25 de abril de 2013. Nuevo Texto. Exceptuase del uso de todas las estampillas, los siguientes actos o documentos: a) Convenios interadministrativos, salvo que una de las entidades públicas intervinientes actúe como un verdadero contratista;

	Por tanto, el presente convenio está exento del pago de impuestos y contribuciones.
ANÁLISIS DEL SECTOR.	Ver análisis del sector adjunto.

5 CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA OFERTA ES FAVORABLE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad técnica y operativa de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para demostrar su capacidad jurídica los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).
- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. La

matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2026.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
- Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.
- Régimen Tributario Especial – RTE: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, actualizado.
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

La persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración departamental, será declarará que NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de

	la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
5.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA ESAL.	El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO Y OPERATIVA** **CAPACIDAD TECNICA DEL PROPONENTE:** **DISPONIBILIDAD RESTAURANTE PARA PREPARACIÓN Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN** La ESAL deberá acreditar dentro de su oferta que cuenta con un establecimiento de preparación de alimentos adecuado ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar para la preparación de alimentos, que tenga como actividad principal la preparación y distribución de alimentos para el consumo humano que cuente con los permisos sanitarios para la vigencia 2026 (concepto sanitario) y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo como establecimiento gastronómico. En el caso que la ESAL no posea establecimiento de comercio , para cumplir con este requisito, podrá ser acreditado mediante la presentación de convenios alianzas, contrato de arriendo con personas naturales o jurídicas, que tengan dentro de su giro comercial preparación y distribución de alimentos para el consumo humano, debidamente registradas en el cámara de comercio, que garantice la salubridad e inocuidad de los servicios prestados con lo que deberá aportar, los permisos sanitarios para la vigencia 2026 (concepto sanitario y/o acta de inspección sanitaria) y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo como establecimiento de gastronomía, **Recurso humano requerido:** La ESAL deberá garantizar que cuenta como mínimo con el siguiente personal calificado para realizar la logística y ejecución del convenio: Para tal efecto deberá anexar junto con su oferta la hoja de vida con sus anexos de un profesional en cualquier área administrativa. **COORDINADOR OPERATIVO:** la ESAL deberá disponer de una persona designada por el para que actúe en calidad de COORDINADOR OPERATIVO con la que la Gobernación del Cesar-supervisor pueda mantener un contacto permanente para tratar todo lo relacionado con la ejecución del contrato con el fin de minimizar tiempo de respuesta en requerimientos y garantizar la comunicación continua y directa con los supervisores del contrato.

Para tal efecto el proponente deberá anexar junto con su oferta la hoja de vida con sus anexos de un profesional en cualquier área administrativa.

PERSONAL UTILIZADO PARA APOYO LOGISTICO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan).

La ESAL deberá contar con personal idóneo mínimo de DIEZ (10) operarios para la manipulación, preparación y servido de los alimentos por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulador de alimentos y los certificados médicos de ley, los cuales *deberán* estar actualizados para la vigencia 2026 y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato.

la ESAL deberá presentar la relación del personal y la hoja de vida de cada uno de ellos, donde indique que cada una de las personas, prestaran sus servicios, para el desarrollo del objeto contractual, acreditando mediante copia el respectivo certificado vigente (o carnet) de manipulación de alimentos de cada uno.

Experiencia solicitada de todo el personal solicitado:

CARGO	CANT	FORMACIÓN EN EDUCACION FORMAL Y NO FORMAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y RELACIONADA
COORDINADOR	1	Profesional en los núcleos de conocimiento de las áreas administrativas y/o ingenierías con especialistas en gerencia proyectos	PROFESIONAL: Igual o superior a dos (02) años contados a partir de la expedición del título profesional. ESPECIFICA: Debe contar con una experiencia especifica de un (01) contrato y/o certificaciones de contratos como coordinador de proyectos sociales, culturales y/o deportivos
APOYO LOGISTICO	10	curso de manipulación de alimentos vigentes y/o actualizados para la vigencia 2026	RELACIONADA: deberá acreditar experiencia con la presentación de mínimo un(01) contrato o certificación suscrita con entidades públicas o privadas relacionadas con la operación logística en actividades deportivas y/o culturales

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, cada profesional y/o bachiller, para sí mismo, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico y certificar,

además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para el presente proceso.

En caso de que el profesional o auxiliar que suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para el mismo proceso, se deberá reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

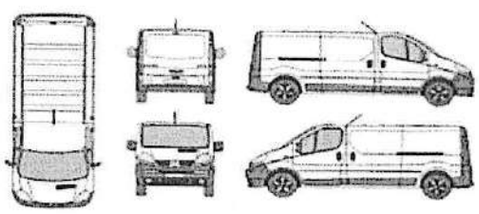
Nota: la ESAL deberá anexar las hojas de vida, con todos los soportes académicos, laborales y demás que ya fueron señalados en cada caso en concreto.

- **VEHICULO DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS:**

Teniendo en cuenta que la distribución de los alimentos preparados se realizará en consenso con la supervisión del contrato en los escenarios deportivos o en los sitios de hospedaje en sus diferentes etapas como inauguración, competencias y clausura (ver ficha técnica) se hace necesario que el proponente garantice la (preservación y/o almacenamiento) durante distribución evitando o disminuyendo el riesgo de contaminación y asegurando una pronta entrega.

Para esto el proponente deberá garantizar dos (2) unidades de transporte tipo panel para la distribución de los alimentos listos para el consumo humano, para acredita lo anterior deberá anexar junto con su propuesta documentos que acrediten la propiedad del vehículo aportando: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable para el transporte de alimentos, totalmente renovado en la vigencia 2026.

De igual manera si el vehículo no es de propiedad de la ESAL, esto podrá acreditarse con la presentación Contrato de arrendamiento, acuerdo, alianza comercial, alquiler o leasing, cumpliendo con los técnicos exigidos es decir copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable totalmente renovado en la vigencia 2026.



Conservación y almacenamiento Transporte:

Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, estar libre de humedad, bien iluminados, en perfecta limpieza y protegidos del ingreso de insectos y roedores. Que no ocasionen riesgo de contaminación y/o proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños en el material de empaque. El producto no se debe colocar directamente sobre el piso del carro, para aislarlo de toda posibilidad de contaminación.

Parágrafo: se deberá anexar registros fotográficos de los vehículos ofertados, con el ánimo de verificar que los vehículos ofertados se encuentren en óptimas condiciones.

❖ **TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL E INTERNO**

El servicio de transporte debe tener cobertura nacional, es decir a donde se requiera el servicio por parte de la entidad contratante debe ser asumido por el operador del servicio.

la ESAL deberá garantizar en todo momento el transporte terrestre del personal, para lo cual deberá presentar carta de intención y/o formalización de contrato, con una empresa de transporte terrestre de pasajeros, debidamente autorizada para la prestación del servicio.

En el documento se debe detallar, claramente:

- ✓ las partes que suscriben el convenio, alianza o acuerdo comercial. (una de las partes debe ser el proponente)
- ✓ El plazo de duración del convenio, acuerdo o alianza. (Exceptuando la carta de intención)
- ✓ El objetivo del acuerdo, convenio o alianza (número del proceso contractual).

La ESAL DEBERA anexar la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 348 DE 2015 para transporte publico terrestre de la empresa que prestara el servicio al futuro contratista).

CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE:

❖ **CERTIFICADO ALIANZA COMERCIAL JUZGAMIENTOS.**

la ESAL deberá garantizar durante el proceso de juzgamiento deportivo de las disciplinas en conjunto, que estos Interpreten y apliquen la normativa vigente sobre condiciones, requerimientos y generalidades de los reglamentos de juzgamiento deportivo, en aras de Aplicar con objetividad las actuaciones en correspondencia con la realidad de la competencia.

Por lo anterior y en virtud de los principios y procedimientos que se requieren para la organización de los diferentes eventos deportivos, se hace necesario que los jueces y/o árbitros utilizados en las diferentes disciplinas de conjunto o grupales, cuenten con los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes para llevar a cabo las competencias, asumiendo estrategias y metodologías de autogestión.

Para acreditar lo anterior, se deberá anexar una certificación o alianza comercial de mínimo seis (6) de las ligas deportivas de conjunto o de grupo legalmente constituidas, donde se garantice la participación de los jueces o árbitros afiliadas a ellas. Este requisito podrá suplirse o acreditarse con asociaciones o escuelas de árbitros acreditadas o afiliadas a dichas ligas. En aras de que los eventos deportivos se lleven a cabo de acuerdo con procedimientos y protocolos establecidos según normas técnicas y legales vigentes.

❖ **SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS**

la ESAL debe garantizar la Atención prehospitalaria y transporte asistencial, en todo momento y en los lugares donde se realizarán las actividades. Para lo anterior deberá contar:

Ambulancia medicalizada, Atención prehospitalaria - (primeros auxilios), con camilla, inmovilizadores de cuello, columna y miembros inferiores.

Lo anterior se acreditará con la presentación de una alianza o acuerdo comercial con una empresa prestadora de servicios

	de salud debidamente habilitada para la prestación del servicio de transportes asistencial, con mínimo una flota de tres (3) ambulancias cada una con su documentación completa (habilitación, licencia de tránsito, revisión tecno mecánica y soat, así como la tripulación de mínimo un conductor y una enfermera paramédico con la documentación que acredite esta calidad e idoneidad.
5.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA	**A.- Experiencia General:** Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, dos (02) contratos y/o convenios de cooperación, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con proyectos relacionados directamente para el desarrollo de actividades recreativas y/o deportivas y que su valor acreditado de manera conjunta corresponda al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: contratante; contratista; asociado o cooperante; objeto, valor y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas. **NOTA**: Para el caso en que uno de los contratos se haya celebrado con empresas de carácter privado el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos: **a)** Copia del Contrato. **b)** Acta de inicio **c)** Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. **d)** Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. **e)** Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato con su respectivo recibo de pago. **f)** La declaración de renta respectiva. **g)** Acta de liquidación **B.- Experiencia Especifica:** Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en un (01) contrato y/o convenio de los aportados como experiencia general, con los que se deberán acreditar los siguientes criterios: 1. Que el objeto del contrato y/o convenio, su objeto, alcance u obligaciones haya consistido en la ejecución y desarrollo de juegos y/o competencias deportivas, que se haya celebrado con entidades públicas y que su presupuesto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. 2. Que el contrato y/o convenio que se pretenda acreditar como experiencia especifica, tenga dentro de su ejecución la dotación en al menos cinco (05) de los siguientes bienes y/o servicios:

UNIDAD	DESCRIPCION
1	IMPLEMENTACION DEPORTVOS
2	ALIMENTACION.
3	ALOJAMIENTO Yo HOSPEDAJE.
4	JUZGAMIENTO
5	TRANSPORTE TERRESTRE
6	UNIFORMES DE COMPETENCIA

	7 HIDRATACION Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada. Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual. Para efecto de validar la experiencia general y específica, el Departamento puede verificar la veracidad de las mismas con el RUP de la ESAL, en caso de tenerlo.
5.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.	Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Departamento requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.
1.1.1. CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.	Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 Indicador de eficiencia ≥ a 50% Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II. El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP. • **CONDICIONES DE EFICACIA** Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula: Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025 Indicador de eficacia ≥ a 0,15 Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

	El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.
1.2. REPUTACIÓN.	La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos. La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto. En consonancia de lo expuesto el Departamento en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo. • Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Departamento constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Departamental. Para la acreditación de este requisito, el Departamento revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación. • Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Departamento del Cesar, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. • Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

	• Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI • Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales. • Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016. • Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. • Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. • PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.
1.3. CONDICIONES DE ECONOMÍA.	Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo. La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero o en especie, cuya cuantía no sea inferior al **10% del aporte ofrecido por el Departamento.** Dicho aporte deberá provenir de sus recursos propios o de la financiación de un tercero, ya sea este del sector público o del sector privado, nacional o extranjero, siempre que el origen de dichos recursos sea lícito. En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior al diez por ciento (10%) deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto. Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así: $\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\text{Monto del aporte mínimo requerido}} \geq 1{,}00$

<table>
<tr><td></td><td>Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.</td></tr>
<tr><td>1.4. CONDICIONES DE MANEJO DE RIESGO.</td><td>La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 7 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.</td></tr>
<tr><td>1.5. FACTORES DE PONDERACION DE LA OFERTAS.</td><td>El Departamento del Cesar, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

<table>
<tr><th>Factores De Ponderación</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Experiencia Institucional</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>Mayor impacto en actividades</td><td>40</td></tr>
<tr><td>mano de obra local y mas inclusiva con mujeres</td><td>40 puntos</td></tr>
<tr><td>Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: artículo 58, la ley 2195 de 2022. se reducirá al total de puntos el 2%</td><td>-2%</td></tr>
<tr><td>Puntaje máximo a obtener</td><td>100 puntos</td></tr>
</table>

MAYOR IDONEIDAD Y RECONOCIMIENTO DE LA ESAL (20 PUNTOS)

<table>
<tr><th colspan="3">EXPERIENCIA INSTITUCIONAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor experiencia institucional se le asignará puntaje así: (puntaje no acumulativo)</td><td>Mayor o igual 2 años</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Mayor o igual 5 años</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Mayor o igual 10 años</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL
Puntaje no acumulativo</td><td>20</td></tr>
</table>

Nota 1: La mayor experiencia institucional de la ESAL se deberá acreditar a partir de la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación legal.

MAYOR IMPACTO EN ACTIVIDADES DESARROLLADAS (MÁXIMO: 40 PUNTOS)

<table>
<tr><td rowspan="3">A La ESAL que acredite la ejecución de sus actividades a través de la celebración de contratos o convenios de gran impacto mediático-deportivo obtendrá la siguiente puntuación así: (puntaje no acumulativo)</td><td>Contratos y/o convenios de carácter internacional</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Contratos y/o convenios de carácter nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Contratos y/o convenios de carácter local</td><td>10</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

TOTAL **Puntaje no acumulativo**	40

DOCUMENTOS SOPORTE: Para acreditar lo anterior, el proponente deberá dentro de su oferta aportar la siguiente documentación:

- Copia (s) del contrato y/o convenio.
- Documentos que acredite la difusión masiva del evento deportivo (publicaciones, reportes etc).

MANO DE OBRA LOCAL Y MAS INCLUSIVA CON MUJERES (MÁXIMO: 40 PUNTOS)

Con el fin de prestar el servicio requerido en condiciones de inmediatez, se estima que si la ESAL cuenta con la infraestructura física y humana y operativa, garantizara el tiempo de respuesta eficiente y en aras de incentivar la promoción de la mano de obra local en el desarrollo del objeto del presente convenio, que se pretende satisfacer y asi promover el desarrollo económico y pleno empleo de los habitantes del Departamento e impulsar la participación de las mujeres no solo en las compras públicas, sino también en la ejecución de ella, la Gobernación del Cesar ha considerado pertinente incentivar el empleo de mano de obra local y mas inclusiva con mujeres, por tanto, se asignara el siguiente puntaje conforme al criterio a acreditar:

FACTORES	PUNTAJE (Puntaje no acumulativo)
La ESAL que sin costo adicional para la entidad ofrezca personal logístico, en un numero > a diez (10) personas del género femenino, residentes en el Municipio de Valledupar, acreditado mediante carta de vecindad expedida por a la autoridad competente, obtendrá	40
La ESAL que sin costo adicional para la entidad ofrezca personal logístico, en un numero entre cinco (5) a diez (10) personas del género femenino, residentes en cualquier Municipio de Valledupar, acreditado mediante carta de vecindad expedida por a la autoridad competente, obtendrá	20
La ESAL que sin costo adicional para la entidad ofrezca personal logístico, en un numero < a cinco (05) personas del género femenino, residentes en cualquier Municipio de Valledupar, acreditado mediante carta de vecindad expedida por a la autoridad competente, obtendrá	**10**
TOTAL	**40**

a. VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

b. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

c. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
d. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
e. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
f. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en su orden:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona

	en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor

8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo por daños de los equipos y/0 suministros.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
9	General	Externo	Ejecución		Demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
10	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

El cooperante se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO**, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en

Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Convenio garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
3. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por una cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y un (1) año más.
4. **PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.** Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados. cinco por ciento (5%) sobre el valor del convenio. plazo del convenio y tres (3) años más.
5. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL**: Por una cuantía equivalente al doscientos (400) SLMLMV y con una vigencia igual a la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, liquidación, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Convenio.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

Dado en el Municipio de Valledupar (Departamento del Cesar), a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiseis (2026).

Nombre del funcionario que justifica la necesidad de la contratación: **RAYSSA MILENA RINCON QUINTERO** Cargo: Secretaria de Recreación y Deportes del Cesar.	**FIRMA:** Rayssa Rincon.
Proyectó Carlos Mario Castilla Gutiérrez Profesional Universitario II	**FIRMA:**

OBSERVAR EL SIGUIENTE ANEXO

PRESUPUESTO DETALLADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONVENIR TECNICA Y FINANCIERA QUE SE DERIVAN DEL COMPONENTE DEL OBJETO.

PRESUPUESTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS - VIGENCIA 2026 - DEPARTAMENTO DEL CESAR

N.º ITEM	SUBITEM	CÓDIGO LINEA	CATEGORÍA / ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	cantidad total	unidad de medida	valor iva incluido	total
LI-01 \| APOYO SERVICIOS MÉDICOS								
01	A	LI-01	PÓLIZA DE SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES	Servicio de expedición de póliza de seguro de accidentes personales para deportistas y entrenadores participantes en los Juegos Intercolegiados, modalidad deportes de conjunto, durante las fases Zonal y Departamental, con cobertura durante el desarrollo de las competencias, desplazamientos oficiales y demás actividades contempladas en la programación del evento, incluyendo amparos por muerte accidental incapacidad permanente, gastos médicos derivados de accidente, gastos de traslado y demás coberturas establecidas en las condiciones de la póliza, de conformidad con la normatividad vigente y los requerimientos de la entidad contratante.	2.951	Unidad	$ 19.000,80	$ 56.071.360,80
01	B	LI-01	PÓLIZA DE SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES	Servicio de expedición de póliza de seguro de accidentes personales para deportistas y entrenadores participantes en los Juegos Intercolegiados, modalidad deportes individuales, durante la Fase Departamental, con cobertura durante el desarrollo de las competencias, entrenamientos oficiales, desplazamientos autorizados y demás actividades contempladas en la programación del evento, incluyendo amparos por muerte accidental, incapacidad permanente, gastos médicos derivados de accidente, gastos de traslado y demás coberturas establecidas en las condiciones de la póliza, de conformidad con la normatividad vigente y los requerimientos de la entidad contratante.	706	unidad	$ 19.000,80	$ 13.414.564,80

02	A	LI-01	SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	Prestación del servicio de Atención Prehospitalaria (APH) mediante la disponibilidad de una (1) tripulación conformada por dos (2) auxiliares de Atención Prehospitalaria destinada a brindar atención inmediata, estabilización inicial, valoración, primeros auxilios y respuesta oportuna ante emergencias médicas que se presentan durante el desarrollo de las competencias de la Fase Zonal Departamental y Final Zonal de los Juegos Intercolegiados, en los municipios sede de Agustín Codazzi, Aguachica, Curumaní y Bosconia, para las disciplinas de fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, voleibol y baloncesto. El servicio incluye el personal debidamente certificado, dotación e insumos básicos para la atención, elementos de protección personal, equipos requeridos para la prestación del servicio y disponibilidad durante toda la jornada deportiva, conforme a la programación oficial del evento y la normatividad vigente.	16	Unidad	$	401.128,00	$	6.418.048,00
02	B	LI-01	SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	Prestación del servicio de Atención Prehospitalaria (APH) mediante la disponibilidad de una (1) tripulación conformada por dos (2) auxiliares de Atención Prehospitalaria, destinada a brindar atención inmediata, estabilización inicial, valoración, primeros auxilios y respuesta oportuna ante emergencias médicas que se presenten durante el desarrollo de la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados. El servicio atenderá las competencias de las disciplinas de atletismo, boxeo, ciclismo de ruta, natación, tenis de mesa, fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, voleibol, balonmano, baloncesto y baloncesto 3x3, incluyendo personal debidamente certificado, dotación e insumos básicos para la atención, equipos requeridos para la prestación del servicio, elementos de protección personal y disponibilidad permanente durante las jornadas deportivas, garantizando la atención de los participantes conforme a la programación oficial del evento y la normatividad vigente aplicable.	39	Unidad	$	401.128,00	$	15.643.992,00
02	C	LI-01	SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	Prestación del servicio de Atención Prehospitalaria (APH) mediante la disponibilidad de una (1) tripulación conformada por dos (2) auxiliares de Atención Prehospitalaria, destinada a brindar atención inmediata, estabilización inicial, valoración, primeros auxilios y respuesta oportuna ante emergencias médicas que se presenten durante el desarrollo de la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados. El servicio atenderá las competencias de las disciplinas de ajedrez y patinaje, incluyendo personal debidamente certificado, dotación e insumos básicos para la atención, equipos requeridos para la prestación del servicio, elementos de protección personal y disponibilidad permanente durante las jornadas deportivas, garantizando la atención de los participantes conforme a la programación oficial del evento y la normatividad vigente aplicable.	6	Unidad	$	401.128,00	$	2.406.768,00
02	D	LI-01	SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	Prestación del servicio de Atención Prehospitalaria (APH) mediante la disponibilidad de una (1) tripulación conformada por dos (2) auxiliares de Atención Prehospitalaria, destinada a brindar atención inmediata, estabilización inicial, valoración, primeros auxilios y respuesta oportuna ante emergencias médicas que se presenten durante el desarrollo de la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados. El servicio atenderá las competencias de las disciplinas de judo, taekwondo y karate-do, incluyendo personal debidamente certificado, dotación e insumos básicos para la atención, equipos requeridos para la prestación del servicio, elementos de protección personal y disponibilidad permanente durante las jornadas deportivas, garantizando la atención de los participantes conforme a la programación oficial del evento y la normatividad vigente aplicable.	6	Unidad	$	401.128,00	$	2.406.768,00
03	A	LI-01	AMBULANCIAS BÁSICAS (TAB)	Prestación del servicio de tres (3) ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) habilitadas conforme a la normatividad vigente, para la cobertura médico-asistencial de las competencias de la Fase Zonal Departamental de los Juegos Intercolegiados. El servicio se prestará durante un (1) día en cada uno de los municipios sede: Agustín Codazzi, Aguachica, Curumaní y Bosconia, para un total de cuatro (4) jornadas de competencia, con una disponibilidad de ocho (8) horas diarias por municipio. Incluye la tripulación completa de cada ambulancia, conformada por conductor y persona asistencial certificado, dotación reglamentaria, equipos biomédicos, insumos para la atención prehospitalaria, combustible, comunicaciones y disponibilidad permanente para la atención y traslado de pacientes que requieran asistencia durante el desarrollo de las competencias, conforme a la programación oficial del evento y la normatividad vigente aplicable.	12	Unidad	$	1.213.940,00	$	14.567.280,00
03	B	LI-01	AMBULANCIAS BÁSICAS (TAB)	Prestación del servicio de seis (6) ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) habilitadas conforme a la normatividad vigente, para la cobertura médico-asistencial durante la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados. El servicio se prestará de manera simultánea durante cuatro (4) días consecutivos de competencia, con una disponibilidad de ocho (8) horas diarias, garantizando la cobertura permanente de los diferentes escenarios deportivos donde se desarrollen las disciplinas programadas. Incluye la tripulación completa de cada ambulancia, conformada por conductor y personal asistencial certificado, dotación reglamentaria, equipos biomédicos, insumos para la atención prehospitalaria, combustible, comunicaciones y disponibilidad permanente para la atención y traslado de pacientes que requieran asistencia durante el desarrollo del evento, conforme a la programación oficial y la normatividad vigente aplicable.	24	Unidad	$	1.213.940,00	$	29.134.560,00
04	A	LI-01	BOTIQUÍN ATENCIÓN CENTRO BIOMÉDICO	Suministro de botiquín tipo tula para la atención inicial de deportistas durante el desarrollo de la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados, destinado a la prestación de primeros auxilios y atención prehospitalaria básica ante lesiones o eventualidades derivadas de la práctica deportiva. El botiquín deberá entregarse completamente dotado y contener como mínimo: algodón, gasas estériles, alcohol antiséptico, diclofenaco en gel, guantes desechables, crema para uso tópico, linimento deportivo, vaselina, esparadrapo y vendas elásticas de 3" × 5 yardas, 5" × 5 yardas y 6" × 5 yardas, así como los demás elementos necesarios para garantizar la atención inmediata de los participantes, en condiciones de calidad, integridad y vigencia de los insumos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.	10	Unidad	$	886.140,00	$	8.861.400,00
							SUBTOTAL LI-01 - APOYO SERVICIOS MÉDICOS	$	146.924.741,00	
LI-02 \| APOYO JUZGAMIENTO										

05	A	LI-02	JUZGAMIENTO FASE ZONAL DEPARTAMENTAL (AGUACHICA, AGUSTIN CODAZZI, CURUMANI, BOSCONIA) - DEPORTES DE CONJUNTO	Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Zonal Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de FÚTBOL, liquidado por partido oficialmente programado y juzgado. El servicio comprende la designación del cuerpo arbitral debidamente acreditado, dirección técnica del juzgamiento, aplicación del reglamento oficial vigente de la disciplina, diligenciamiento de planillas y reportes oficiales, control disciplinario, registro y consolidación de resultados, elaboración del programa de competencia, diagramación del sistema de juego, informe técnico de la competencia y demás actividades requeridas para garantizar el normal desarrollo de la fase deportiva, conforme a los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente.	40	Partidos	$ 350.000,00	$ 14.000.000,00	
				Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Zonal Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de FÚTBOL DE SALÓN, liquidado por partido oficialmente programado y juzgado. El servicio comprende la designación del cuerpo arbitral debidamente acreditado, dirección técnica del juzgamiento, aplicación de reglamento oficial vigente de la disciplina, diligenciamiento de planillas y reportes oficiales, control disciplinario, registro y consolidación de resultados, elaboración de programa de competencia, diagramación del sistema de juego, informe técnico de la competencia y demás actividades requeridas para garantizar el normal desarrollo de la fase deportiva, conforme a los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente.	50	Partidos	$ 300.000,00	$ 15.000.000,00	
				Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Zonal Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de FÚTBOL SALA, liquidado por partido oficialmente programado y juzgado. El servicio comprende la designación del cuerpo arbitral debidamente acreditado, dirección técnica del juzgamiento, aplicación del reglamento oficial vigente de la disciplina, diligenciamiento de planillas y reportes oficiales, control disciplinario, registro y consolidación de resultados, elaboración del programa de competencia, diagramación del sistema de juego, informe técnico de la competencia y demás actividades requeridas para garantizar el normal desarrollo de la fase deportiva, conforme a los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente.	50	Partidos	$ 308.000,00	$ 15.400.000,00	
				Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Zonal Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de VOLEIBOL, liquidado por partido oficialmente programado y juzgado. El servicio comprende la designación del cuerpo arbitral debidamente acreditado, dirección técnica del juzgamiento, aplicación del reglamento oficial vigente de la disciplina, diligenciamiento de planillas y reportes oficiales, control disciplinario, registro y consolidación de resultados, elaboración del programa de competencia, diagramación del sistema de juego, informe técnico de la competencia y demás actividades requeridas para garantizar el normal desarrollo de la fase deportiva, conforme a los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente.	20	Partidos	$ 280.000,00	$ 8.400.000,00	
				Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Zonal Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de BALONCESTO, liquidado por partido oficialmente programado y juzgado. El servicio comprende la designación del cuerpo arbitral debidamente acreditado, dirección técnica del juzgamiento, aplicación del reglamento oficial vigente de la disciplina, diligenciamiento de planillas y reportes oficiales, control disciplinario, registro y consolidación de resultados, elaboración del programa de competencia, diagramación del sistema de juego, informe técnico de la competencia y demás actividades requeridas para garantizar el normal desarrollo de la fase deportiva, conforme a los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente.	20	Partidos	$ 240.000,00	$ 4.800.000,00	
6	A	LI-02	JUZGAMIENTO FASE DEPARTAMENTAL - DEPORTES DE CONJUNTO	Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de FÚTBOL, liquidado por partido oficialmente programado y juzgado. El servicio comprende la designación del cuerpo arbitral debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica del juzgamiento, aplicación del reglamento oficial vigente de la disciplina, diligenciamiento de planillas oficiales, control disciplinario, cronometraje cuando aplique, registro, validación y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de los encuentros deportivos, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente.	48	Partidos	$ 350.000,00	$ 16.800.000,00	
6	B	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de FÚTBOL DE SALÓN, liquidado por partido oficialmente programado y juzgado. El servicio comprende la designación del cuerpo arbitral debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica del juzgamiento, aplicación del reglamento oficial vigente de la disciplina, diligenciamiento de planillas oficiales, control disciplinario, cronometraje cuando aplique, registro, validación y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de los encuentros deportivos, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente.	48	Partidos	$ 300.000,00	$ 14.400.000,00	
6	C	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de FÚTBOL SALA, liquidado por partido oficialmente programado y juzgado. El servicio comprende la designación del cuerpo arbitral debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica del juzgamiento, aplicación del reglamento oficial vigente de la disciplina, diligenciamiento de planillas oficiales, control disciplinario, cronometraje cuando aplique, registro, validación y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de los encuentros deportivos, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente.	48	Partidos	$ 308.000,00	$ 14.784.000,00	
6	D	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de VOLEIBOL, liquidado por partido oficialmente programado y juzgado. El servicio comprende la designación del cuerpo arbitral debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica del juzgamiento, aplicación del reglamento oficial vigente de la disciplina, diligenciamiento de planillas oficiales, control disciplinario, cronometraje cuando aplique, registro, validación y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de los encuentros deportivos, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente.	48	Partidos	$ 280.000,00	$ 13.440.000,00	
6	E	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de BALONMANO, liquidado por partido oficialmente programado y juzgado. El servicio comprende la designación del cuerpo arbitral debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica del juzgamiento, aplicación del reglamento oficial vigente de la disciplina, diligenciamiento de planillas oficiales, control disciplinario, cronometraje cuando aplique, registro, validación y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de los encuentros deportivos, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente.	14	Partidos	$ 300.000,00	$ 4.200.000,00	
6	F	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de BALONCESTO 3x3, liquidado por partido oficialmente programado y juzgado. El servicio comprende la designación del cuerpo arbitral debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica del juzgamiento, aplicación del reglamento oficial vigente de la disciplina, diligenciamiento de planillas oficiales, control disciplinario, cronometraje cuando aplique, registro, validación y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de los encuentros deportivos, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente.	14	Partidos	$ 200.000,00	$ 2.800.000,00	

6	G	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de BALONCESTO, liquidado por partido oficialmente programado y juzgado. El servicio comprende la designación del cuerpo arbitral debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica del juzgamiento, aplicación del reglamento oficial vigente de la disciplina, diligenciamiento de planillas oficiales, control disciplinario, cronometraje cuando aplique, registro, validación y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de los encuentros deportivos, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente.	48	Partidos	$ 240.000,00	$	11.520.000,00
7	A	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de BOXEO, incluyendo la designación del personal arbitral o de juzgamiento debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica de la competencia, aplicación del reglamento oficial vigente, control y validación de resultados, diligenciamiento de planillas oficiales, registro y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de las pruebas deportivas, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente. Valor por jornada.	3	Jornada	$ 1.176.000,00	$	3.528.000,00
7	B	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de ATLETISMO, incluyendo la designación del personal arbitral o de juzgamiento debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica de la competencia, aplicación del reglamento oficial vigente, control y validación de resultados, diligenciamiento de planillas oficiales, registro y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de las pruebas deportivas, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente. Valor por jornada.	4	Jornada	$ 2.875.000,00	$	11.500.000,00
7	C	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de CICLISMO RUTA, incluyendo la designación de personal arbitral o de juzgamiento debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica de la competencia, aplicación del reglamento oficial vigente, control y validación de resultados, diligenciamiento de planillas oficiales, registro y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de las pruebas deportivas, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente. Valor por jornada.	2	Jornada	$ 2.765.000,00	$	5.530.000,00
7	D	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de NATACION, incluyendo la designación del personal arbitral o de juzgamiento debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica de la competencia, aplicación del reglamento oficial vigente, control y validación de resultados, diligenciamiento de planillas oficiales, registro y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de las pruebas deportivas, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente. Valor por jornada.	3	Jornada	$ 1.600.000,00	$	4.800.000,00
7	E	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de TENIS DE MESA, incluyendo la designación de personal arbitral o de juzgamiento debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica de la competencia, aplicación del reglamento oficial vigente, control y validación de resultados, diligenciamiento de planillas oficiales, registro y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de las pruebas deportivas, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente. Valor por jornada.	3	Jornada	$ 2.500.000,00	$	7.500.000,00
7	F	LI-02	JUZGAMIENTO FASE DEPARTAMENTAL - DEPORTES INDIVIDUALES	Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de AJEDREZ, incluyendo la designación del personal arbitral o de juzgamiento debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica de la competencia, aplicación del reglamento oficial vigente, control y validación de resultados, diligenciamiento de planillas oficiales, registro y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de las pruebas deportivas, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente. Valor por jornada.	4	Jornada	$ 1.225.000,00	$	4.900.000,00
7	G	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de PATINAJE, incluyendo la designación del personal arbitral o de juzgamiento debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica de la competencia, aplicación del reglamento oficial vigente, control y validación de resultados, diligenciamiento de planillas oficiales, registro y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de las pruebas deportivas, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente. Valor por jornada.	3	Jornada	$ 2.265.000,00	$	6.795.000,00
7	H	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de JUDO, incluyendo la designación del personal arbitral o de juzgamiento debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica de la competencia, aplicación del reglamento oficial vigente, control y validación de resultados, diligenciamiento de planillas oficiales, registro y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de las pruebas deportivas, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente. Valor por jornada.	3	Jornada	$ 2.900.000,00	$	8.700.000,00
7	I	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de KARATE DO, incluyendo la designación del personal arbitral o de juzgamiento debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica de la competencia, aplicación del reglamento oficial vigente, control y validación de resultados, diligenciamiento de planillas oficiales, registro y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de las pruebas deportivas, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente. Valor por jornada.	2	Jornada	$ 2.374.000,00	$	4.748.000,00
7	J	LI-02		Prestación del servicio de juzgamiento para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados en la disciplina de TAEKWONDO, incluyendo la designación de personal arbitral o de juzgamiento debidamente acreditado, coordinación y dirección técnica de la competencia, aplicación del reglamento oficial vigente, control y validación de resultados, diligenciamiento de planillas oficiales, registro y consolidación de resultados, elaboración del informe técnico de la competencia y demás actividades necesarias para garantizar el desarrollo transparente, reglamentario y oportuno de las pruebas deportivas, de conformidad con los lineamientos de los Juegos Intercolegiados y la normatividad deportiva vigente. Valor por jornada.	2	Jornada	$ 4.615.000,00	$	9.230.000,00
						SUBTOTAL LI-02 - APOYO JUZGAMIENTO	$	202.776.000,00	
LI-03 \| APOYO ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN									

8	A	LI-03	ALOJAMIENTO	Prestación del servicio de hospedaje para los participantes de la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados, por un periodo de tres (3) noches, en establecimientos de alojamiento legalmente habilitados y que cumplan con la normatividad vigente. El servicio comprende alojamiento en habitaciones con una ocupación máxima de cuatro (4) personas, garantizando cama individual para cada huésped, áreas de circulación suficientes para el descanso y la movilidad, aire acondicionado, baño privado, televisión, clóset o espacio para almacenamiento de equipaje y pertenencias, suministro de jabón y papel higiénico, así como aseo diario de las habitaciones con cambio diario de sábanas y toallas. Las instalaciones deberán contar con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad aplicable. La distribución de las habitaciones deberá realizarse exclusivamente entre personas del mismo género y pertenecientes a la misma delegación, quedando prohibida la acomodación conjunta de personas mayores de edad con menores de edad.	2.299	noche	$ 163.090,20	$ 374.455.099,20	
9	A	LI-03	ALIMENTACIÓN	Prestación del servicio de alimentación para los participantes de la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados, durante tres (3) días, mediante el suministro diario de desayuno, almuerzo y cena, preparados bajo condiciones de calidad e inocuidad alimentaria, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. El servicio podrá prestarse a la mesa o en modalidad tipo buffet, utilizando vajilla reutilizable, por lo que no se permitirá el uso de recipientes o utensilios desechables. Los menús deberán garantizar un adecuado aporte nutricional para la práctica deportiva y estarán conformados, como mínimo, por: • Desayuno: bebida láctea (240 cc), bebida de acompañamiento (240 cc), alimento proteico (120 g), alimento energético (70 g) y fruta (80 g). • Almuerzo: sopa (240 cc), alimento proteico (180 g), cereal (150 g), tubérculo (160 g), hortalizas (80 g), dos (2) porciones de jugo natural de 250 cc cada una (500 cc en total), fruta (80 g) y postre (50 g). • Cena: sopa (240 cc), alimento proteico (160 g), cereal (150 g), tubérculo (160 g), hortalizas (80 g), dos (2) porciones de jugo natural de 250 cc cada una (500 cc en total), fruta (80 g) y postre (50 g) ** Las preparaciones deberán garantizar variedad en los menús, adecuada manipulación de alimentos, cumplimiento de las porciones establecidas y oportunidad en la prestación del servicio, de acuerdo con la programación oficial de las competencias.	10.998	raciones	$ 31.660,91	$ 347.886.794,89	
10	A	LI-03	HIDRATACIÓN	Suministro de agua potable para hidratación de los participantes durante el desarrollo de la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados, mediante la entrega de pacas de agua en bolsa de trescientos mililitros (300 mL), con cuarenta (40) unidades por paca. El suministro estará destinado a deportistas, entrenadores, jueces, personal técnico, logístico y demás personal acreditado, de acuerdo con la programación oficial de las competencias. El producto deberá cumplir con la normatividad sanitaria vigente para consumo humano, entregarse en óptimas condiciones de almacenamiento y conservación, con empaque íntegro y fecha de vencimiento vigente, garantizando su disponibilidad permanente durante las jornadas deportivas.	600	pacas x 40	$ 10.540,00	$ 6.324.000,00	
SUBTOTAL LI-03 - APOYO ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN								**$**	**728.665.894,09**
LI-04 \| APOYO TRANSPORTE									
11	A	LI-04	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA FASE DEPARTAMENTAL	Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido AGUACHICA - VALLEDUPAR - AGUACHICA, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	2	bus	$ 5.850.000,00	$ 11.700.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido AGUSTÍN CODAZZI - VALLEDUPAR - AGUSTÍN CODAZZI, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 2.340.000,00	$ 2.340.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido ASTREA - VALLEDUPAR - ASTREA, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 3.510.000,00	$ 3.510.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido BECERRIL - VALLEDUPAR BECERRIL, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido BOSCONIA - VALLEDUPAR - BOSCONIA, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	2	bus	$ 2.340.000,00	$ 4.680.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido CHIMICHAGUA - VALLEDUPAR - CHIMICHAGUA, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido CHIRIGUANÁ - VALLEDUPAR - CHIRIGUANÁ, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 3.250.000,00	$ 3.250.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido CURUMANÍ - VALLEDUPAR - CURUMANÍ, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 3.380.000,00	$ 3.380.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido EL COPEY - VALLEDUPAR EL COPEY, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 2.860.000,00	$ 2.860.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido EL PASO - VALLEDUPAR - EL PASO, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido GAMARRA - VALLEDUPAR GAMARRA, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 5.850.000,00	$ 5.850.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido GONZÁLEZ - VALLEDUPAR - GONZÁLEZ, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido LA GLORIA - VALLEDUPAR LA GLORIA, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 5.850.000,00	$ 5.850.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido LA JAGUA DE IBIRICO - VALLEDUPAR - LA JAGUA DE IBIRICO, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido LA PAZ - VALLEDUPAR - LA PAZ, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido MANAURE - VALLEDUPAR MANAURE, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 2.340.000,00	$ 2.340.000,00	

				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido PAILITAS - VALLEDUPAR - PAILITAS, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 3.900.000,00	$	3.900.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido PELAYA - VALLEDUPAR - PELAYA, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 4.680.000,00	$	4.680.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido PUEBLO BELLO - VALLEDUPAR - PUEBLO BELLO, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	2	bus	$ 2.080.000,00	$	4.160.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido RÍO DE ORO - VALLEDUPAR - RÍO DE ORO, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 7.280.000,00	$	7.280.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido SAN ALBERTO - VALLEDUPAR - SAN ALBERTO, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	29	bus	$ 7.020.000,00	$	203.580.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido SAN DIEGO - VALLEDUPAR - SAN DIEGO, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 1.560.000,00	$	1.560.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido SAN MARTÍN - VALLEDUPAR - SAN MARTÍN, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 6.500.000,00	$	6.500.000,00	
				Servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes y personal autorizado en el recorrido TAMALAMEQUE - VALLEDUPAR - TAMALAMEQUE, mediante bus de 40 pasajeros con aire acondicionado. Incluye dos (2) conductores cuando aplique, combustible, peajes, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 4.160.000,00	$	4.160.000,00	
12	B	LI-04	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA FASES ZONALES	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiales, en el recorrido VALLEDUPAR - AGUSTÍN CODAZZI - VALLEDUPAR. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, sillettería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	5	bus	$ 2.080.000,00	$	10.400.000,00	
				Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiales, en el recorrido MANAURE - AGUSTÍN CODAZZI - MANAURE. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, sillettería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 3.380.000,00	$	3.380.000,00	
				Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiales, en el recorrido SAN DIEGO - AGUSTÍN CODAZZI - SAN DIEGO. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, sillettería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	2	bus	$ 1.950.000,00	$	3.900.000,00	
				Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiales, en el recorrido LA PAZ ROBLES - AGUSTÍN CODAZZI - LA PAZ ROBLES. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, sillettería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	3	bus	$ 1.950.000,00	$	5.850.000,00	
				Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiales, en el recorrido LA JAGUA DE IBIRICO - AGUSTÍN CODAZZI - LA JAGUA DE IBIRICO. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, sillettería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	10	bus	$ 2.341.040,00	$	23.410.400,00	
				Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiales, en el recorrido BECERRIL - AGUSTÍN CODAZZI - BECERRIL. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, sillettería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	3	bus	$ 2.210.000,00	$	6.630.000,00	
				Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiales, en el recorrido EL PASO - BOSCONIA - EL PASO. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, sillettería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	3	bus	$ 2.210.000,00	$	6.630.000,00	
				Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiales, en el recorrido EL COPEY - BOSCONIA - EL COPEY. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, sillettería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	4	bus	$ 1.300.000,00	$	5.200.000,00	

GOBERNACIÓN DEL CESAR

Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados, en el recorrido ASTREA - BOSCONIA - ASTREA. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, silletería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	4	bus	$ 2.600.000,00	$	10.400.000,00
Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados, en el recorrido CHIMICHAGUA - BOSCONIA - CHIMICHAGUA. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, silletería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	12	bus	$ 3.380.000,00	$	40.560.000,00
Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados, en el recorrido PUEBLO BELLO - BOSCONIA - PUEBLO BELLO. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, silletería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	3	bus	$ 3.380.000,00	$	10.140.000,00
Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados, en el recorrido LA GLORIA - CURUMANÍ - LA GLORIA. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, silletería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	11	bus	$ 3.380.000,00	$	37.180.000,00
Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados, en el recorrido PELAYA - CURUMANÍ - PELAYA. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, silletería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	3	bus	$ 2.600.000,00	$	7.800.000,00
Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados, en el recorrido PAILITAS - CURUMANÍ - PAILITAS. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, silletería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	2	bus	$ 2.080.000,00	$	4.160.000,00
Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados, en el recorrido TAMALAMEQUE - CURUMANÍ - TAMALAMEQUE. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, silletería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	4	bus	$ 2.600.000,00	$	10.400.000,00
Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados, en el recorrido CHIRIGUANÁ - CURUMANÍ - CHIRIGUANÁ. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, silletería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	4	bus	$ 2.470.000,00	$	9.880.000,00
Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados, en el recorrido GAMARRA - AGUACHICA - GAMARRA. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, silletería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	2	bus	$ 1.560.000,00	$	3.120.000,00
Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados, en el recorrido SAN MARTÍN - AGUACHICA SAN MARTÍN. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, silletería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	5	bus	$ 2.600.000,00	$	13.000.000,00
Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados, en el recorrido SAN ALBERTO - AGUACHICA - SAN ALBERTO. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, silletería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	9	bus	$ 2.860.000,00	$	25.740.000,00
Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados, en el recorrido RÍO DE ORO - AGUACHICA - RÍO DE ORO. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, silletería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	3	bus	$ 3.120.000,00	$	9.360.000,00

				Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado ida y regreso de deportistas, docentes acompañantes y personal autorizado participante en la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados, en el recorrido GONZÁLEZ - AGUACHICA - GONZÁLEZ. El servicio deberá prestarse mediante bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, equipado con aire acondicionado, silletería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios extintor, documentación vigente y demás elementos exigidos por la normatividad de transporte. Incluye conductor(es), combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos operativos.	1	bus	$ 3.900.000,00	$	3.900.000,00
13	A	LI-04	TRANSPORTE INTERNO	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado interno de deportistas, entrenadores, delegados, jueces, personal técnico, logístico y demás personal acreditado durante la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados dentro del perímetro urbano del municipio de Valledupar. El servicio se prestará mediante la disponibilidad de veinticinco (25) buses diarios, con capacidad mínima para treinta (30) pasajeros cada uno, durante doce (12) horas continuas por jornada, por un periodo de tres (3) días, para atender los desplazamientos programados entre escenarios deportivos, alojamientos, comedores, actos protocolarios, reuniones técnicas y demás destinos oficiales definidos por la organización del evento. Los vehículos deberán estar equipados con aire acondicionado, silletería en óptimas condiciones, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor y demás elementos exigidos por la normatividad vigente. El servicio incluye conductor(es) debidamente habilitado(s), combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros obligatorios y contractuales, limpieza de los vehículos y todos los costos operativos necesarios para garantizar la prestación continua, segura, eficiente y oportuna del servicio durante el desarrollo de la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados.	75	bus	$ 1.300.000,00	$	97.500.000,00
							SUBTOTAL LI-04 - APOYO TRANSPORTE	$	652.740.400,00
LI-05	**APOYO IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA**								
14	A	LI-05	TROFEOS	Trofeos/copas metálicos (dorado/plateado) para campeón y subcampeón - Fase Departamental. Talla: 60 y 40 cm con base de 14 cm. Placa a full color con nombre de evento y logo institucional.	51	Unidad	$ 258.093,40	$	13.162.763,40
15	A	LI-05	MEDALLAS - DEPORTES INDIVIDUALES	Medallas labradas/troqueladas en metal, 6 cm de diámetro, a dos caras, en dorado, plateado y bronce. Con broche, cinta estampada full color Juegos Intercolegiados 2026 - Sede Valledupar. Incluye diseño.	643	Unidad	$ 23.383,07	$	15.035.097,67
15	B	LI-05	MEDALLAS - DEPORTES DE CONJUNTO	Medallas labradas/troqueladas en metal, 6 cm de diámetro, a dos caras, en dorado, plateado y bronce. Con broche, cinta estampada full color Juegos Intercolegiados 2026 - Sede Valledupar. Incluye diseño.	832	Unidad	$ 23.363,67	$	19.455.210,67
16	A	LI-05	BALONES DE FÚTBOL	Balón de Fútbol N.° 5 - Cubierta PU sintética, 32 paneles, tecnología Thermotech laminado al calor, neumático caucho butilo, impermeable. Circ.: 68-70 cm; Peso: 410-450 g; Rebote: 125-155 cm. Apto FIFA.	50	Unidad	$ 269.249,40	$	13.462.470,00
16	B	LI-05	BALONES DE FÚTBOL	Balón de Fútbol N.° 4 - Cubierta PU sintética, 32 paneles, tecnología Thermotech, avalado DIFÚTBOL. Peso: 350-390 g, Circ.: 63.5-66 cm, Rebote: 110-155 cm.	50	Unidad	$ 291.768,07	$	14.588.403,33
17	A	LI-05	BALONES DE VOLEIBOL	Balón de Voleibol Profesional - Oficial Federación Colombiana de Voleibol (FIVB). Tecnología FLISTATEC, 18 paneles laminados, cuero sintético PU, cámara butilo. Circ.: 65-67 cm, Peso: 260-280 g.	30	Unidad	$ 359.078,40	$	10.772.352,00
18	A	LI-05	BALONES DE BALONCESTO	Balón de Baloncesto N.° 7 - Cuero natural termosoldado PVC, neumática látex butilo 2 capas. Circ.: 120-140 cm, Peso: 580-650 g.	20	Unidad	$ 280.474,97	$	5.609.499,33
18	B	LI-05	BALONES DE BALONCESTO	Balón de Baloncesto N.° 6 - Cuero natural termosoldado PVC, neumático látex butilo 2 capas. Circ.: 70-73 cm, Diámetro: 23-24 cm, Peso: 500-550 g.	20	Unidad	$ 258.130,97	$	5.162.619,33
19		LI-05	BALON DE BALONMANO	Balon de balonmano fabricado de cuero o material sintético, y diseñados para garantizar un agarre firme. Circunferencia: 54 cm - 58 cm Peso: 325 g - 375 g	30	Unidad	$ 140.503,47	$	4.215.104,00
20	A	LI-05	BALONES DE FÚTBOL SALA	Balón Fútbol Sala - Cuero PVC hexágono-pentágono termosoldado, circ. 60-62 cm, Peso: 430-450 g, neumático caucho butilo 2 capas, enmallado nylon 100%.	40	Unidad	$ 314.213,62	$	12.568.544,67
21	A	LI-05	BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN	Balón Fútbol de Salón - Cuero PVC hexágono-pentágono termosoldado, circ. 62-64 cm, Peso: 430-450 g, neumático caucho butilo 2 capas, enmallado nylon 100%.	50	Unidad	$ 372.840,95	$	18.642.047,50
22	A	LI-05	MALLAS DEPORTIVAS	Mallas para Fútbol 11 - 7.35 x 2.45 m, nylon 2.5 mm, color blanco, tipo cabaña calibre 5, impermeabilizadas. Par.	10	Unidad	$ 414.635,67	$	4.146.356,67
22	B	LI-05	MALLAS DEPORTIVAS	Mallas para Fútbol de Salón - 2.00 x 3.00 m, nylon 2.5 mm, color blanco, tipo cabaña. Par.	10	Unidad	$ 325.530,45	$	3.255.304,50
22	C	LI-05	MALLAS DEPORTIVAS	Mallas para Voleibol - nylon 1 mm, 9.5-10 m de largo, bandas superior e inferior, guaya metálica, perros y cables.	10	Unidad	$ 239.943,67	$	2.399.436,67
22	D	LI-05	MALLAS DEPORTIVAS	Mallas para Baloncesto - nylon grueso, color blanco, tipo cabaña, calibre N.° 5. Par.	10	Unidad	$ 99.222,20	$	992.222,00
23	A	LI-05	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN - BOXEO	Protectores bucales para Boxeo - Fase Final Departamental 2026.	20	Unidad	$ 36.675,97	$	733.519,33
23	B	LI-05	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN - BOXEO	Vendas para Boxeo - Fase Final Departamental 2026.	20	Unidad	$ 29.559,73	$	591.194,67
							SUBTOTAL LI-05 - APOYO IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	$	144.792.745,73
LI-06	**APOYO ADECUACIÓN DE ESCENARIOS, LOGÍSTICA E INAUGURACIÓN**								
24	A	LI-06	INAUGURACIÓN - REFRIGERIOS	Refrigerios para inauguración. Opción 1: croissant jamón y queso + empanada + fruta + jugo tetra 300 mL. Opción 2: sandwich de pollo + empanada + fruta + jugo tetra 300 mL. Apoyo logísticos (167) policía, APH	2000	raciones	$ 12.673,50	$	25.347.000,00
24	B	LI-06	INAUGURACIÓN - SONIDO Y TARIMA	Alquiler de sonido: consola digital 32 canales, 4 cabinas activas piso, 2 cabinas aéreas, 2 subwoofer, 10 micrófonos alámbricos, reproductores Bluetooth/MP3, tarima 9x9 m 10.000 W. Incluye montaje, desmontaje y transporte.	1	unidad	$ 3.770.316,67	$	3.770.316,67
24	C	LI-06	INAUGURACIÓN - DECORACIÓN Y PÓDIUMS DENTRO DE LAS PREMIACIONES.	Alquiler de pantalla led 3x2 con estructura truss y tarima con decoracion alusiva al evento, logistica de entrega de medallas y trofeos, 4 juegos de pódium (2 deportes individuales + 2 deportes de conjunto).	1	unidad	$ 10.535.466,67	$	10.535.466,67
25	A	LI-06	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS Y LOGÍSTICA	Adecuación de escenarios deportivos (conjunto e individuales) - Fase Final Departamental 2026. Incluye: traslado de arcos, mesas, alquiler de sillas/mesas/manteles, adecuación de pistas y canchas, numeración de competidores, sonido, señalización, demarcación y organización de canchas. LOGÍSTICA: aseo de	1	unidad	$ 19.000.333,33	$	19.000.333,33
							SUBTOTAL LI-06 - APOYO ADECUACIÓN DE ESCENARIOS, LOGÍSTICA E INAUGURACIÓN	$	58.653.116,67
LI-07	**APOYO DOTACIÓN Y/O INDUMENTARIA**								
26	A	LI-07	PETOS DEPORTIVOS	Petos deportivos en tela microperiqué y licra poliéster. Marcados en la parte trasera con número y en la parte delantera con logo de la Gobernación del Cesar.	100	Unidad	$ 20.005,47	$	2.000.546,67
27	A	LI-07	SUÉTER DEPORTIVO	Suéter cuello V en algodón + spandex (93%+7%), con sistema transfer, logos Gobernación del Cesar y Juegos Intercolegiados. Varias tallas según indicación del supervisor.	100	Unidad	$ 93.268,23	$	9.326.823,33

GOBERNACIÓN DEL CESAR

28	A	LI-07	UNIFORMES DE PRESENTACIÓN	Kit de presentación para delegación del Cesar - Fase Regional y Final Nacional Compuesto por: camiseta hidrotech transfer, sudadera Fast Track, chaqueta Sella (blanco con verde, clara frontal), gorra drill bordado con la palabra Cesar, bolso lona/poliéster deportivo. Con logos Gobernación y Juegos Intercolegiados.	600	Unidad	$ 452.585,00	$	271.551.000,00
29	A	LI-07	UNIFORMES DE COMPETENCIA - GENERAL (DEPORTES DE CONJUNTO)	Uniforme de competencia - Deportes de Conjunto: Camiseta manga corta/camisilla transfer, logo Gobernación, Juegos Intercolegiados y Ministerio de Deporte, número en espalda; pantaloneta/falda con número; medias. Tela hidrotech 100% poliéster.	420	Unidad	$ 142.689,27	$	59.929.492,00
30	C	LI-07	UNIFORMES DE COMPETENCIA - KARATE DO	Uniforme de competencia KARATÉ-DO - Fase Final Nacional. Blanco , aprobado federacion de karate do, tela ultra liviana . Marcas: Daedo.	8	Unidad	$ 430.000,00	$	7.740.000,00
30	C	LI-07	UNIFORMES DE COMPETENCIA - TAEKWONDO	Uniforme de competencia Taekwondo - Fase Final Nacional. Blanco con cuello negro, aprobado WT, tela ultra liviana con mallas. Marcas: Daedo, Tusah o Adidas.	12	Unidad	$ 451.652,83	$	5.419.834,00
30	D	LI-07	UNIFORMES DE COMPETENCIA - JUDO	Uniforme de competencia Judo - Fase Final Nacional. Dos judoguis por atleta (uno azul, uno blanco), tejido grano de arroz, gramaje 750 g, sello JIF. Marcas: Adidas, Mizuno, Green Hill.	10	Unidad	$ 394.064,53	$	3.940.645,33
30	E	LI-07	UNIFORMES DE COMPETENCIA - PATINAJE	Uniforme de competencia Patinaje - Fase Final Nacional. Trusa en lycra 260 gr, UV20+ 70% poliéster / 30% spandex, cremallera YKK trasera. Con logos departamento y ministerio.	10	Unidad	$ 254.960,77	$	2.549.607,67
30	F	LI-07	UNIFORMES DE COMPETENCIA - ATLETISMO	Uniforme de competencia Atletismo - Fase Final Nacional. Camisilla (hombres) / top (damas) transfer; licra corta (damas) / licra rodilla (hombres). Con logos y número. Tela hidrotech.	40	Unidad	$ 142.689,27	$	5.707.570,67
30	G	LI-07	UNIFORMES DE COMPETENCIA - BOXEO	Uniforme de competencia Boxeo - Fase Final Nacional. Camisilla transfer + pantaloneta prefina ancha. 2 uniformes por deportista (1 rojo + 1 azul). Tela Hidrotech.	20	Unidad	$ 142.689,27	$	2.853.785,33
30	H	LI-07	UNIFORMES DE COMPETENCIA - TENIS DE MESA	Uniforme de competencia Tenis de Mesa - Fase Final Nacional. Camisa manga corta con cuello poliéster; pantaloneta rodilla (hombres) / falda-short licra (damas). Sin blanco en el diseño. Tela hidrotech.	10	Unidad	$ 142.689,27	$	1.426.892,67
30	I	LI-07	UNIFORMES DE COMPETENCIA - AJEDREZ	Uniforme de competencia Ajedrez - Fase Final Nacional. Camisa manga corta poliéster con cuello; sudadera hidrotech impermeable.	4	Unidad	$ 179.956,10	$	719.824,40
30	J	LI-07	UNIFORMES DE COMPETENCIA - NATACIÓN	Uniforme de competencia Natación - Fase Final Nacional. Según especificaciones entregadas por la Secretaría de Deporte y avaladas por la federación nacional.	10	Unidad	$ 241.300,27	$	2.413.002,67
							SUBTOTAL LI-07 - APOYO DOTACIONAL Y/O INDUMENTARIA	$	370.179.024,13
PRESUPUESTO TOTAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 (COPS)								$	2.310.731.522,82